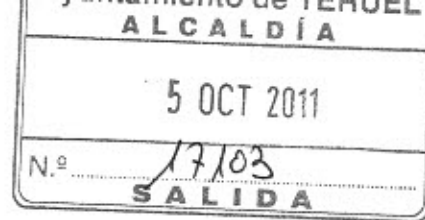
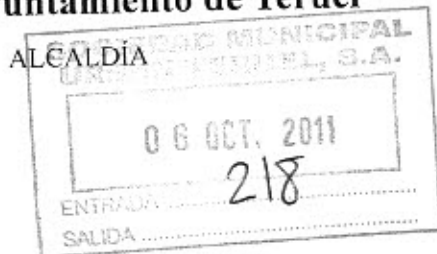




Excmo. Ayuntamiento de Teruel



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad

XII.- FORMULACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 995/2011.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, sesión de 19 de septiembre de 2011, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad Municipal Urban Teruel, SA”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social, según la última modificación operada el día 4 de abril de 2008 establece lo siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

II.- Por otra parte, la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. tiene conocimiento del Plan de medidas urgentes de ahorro y eficiencia energética 2011, elaborado por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.

Dicho Plan prevé la financiación de proyectos de ahorro relacionados con planes de movilidad urbana sostenible destinados a Ayuntamientos e Instituciones municipales con



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

población entre 20.000 y 50.000 habitantes y con el objetivo de desarrollar una línea de financiación pública, para llevar a la práctica proyectos específicos detectados en la ejecución de los Planes de movilidad urbana sostenible de las ciudades españolas con una dotación máxima de 379,9 M€.

III.- Que es requisito imprescindible para optar a dicha financiación, a la vista de lo dispuesto en dicho plan, que el Ayuntamiento de Teruel tenga elaborado un Plan de movilidad urbana sostenible y con el fin de aprovechar la experiencia de la Sociedad en actuaciones similares.

IV.- Con fecha 1 de agosto de 2011, se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención General Municipal.

Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local”.

En base a lo expuesto, la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, dictamina por unanimidad, proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, en virtud de su objeto social, la prestación del servicio que precise el Ayuntamiento de Teruel para la recopilación y procesamiento de la información que es necesario utilizar como documentación base para la elaboración del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel.

Dicho servicio comprenderá, además, cuantas labores sean necesarias para la adecuada preparación del Plan, incluyendo asistencia en materia técnica, jurídica y económica.

La ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el desarrollo y seguimiento del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, cuya efectiva realización queda condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

ALCALDÍA

informe favorable de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, Unidad de Contratación, Unidad de Infraestructuras, Intervención General Municipal y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Teruel a 4 de octubre de 2011

El Alcalde



Manuel Blasco Marqués

Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

TERUEL